

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA Nº 1383/09 -

VISTO:

El expediente N° 393, generado a requerimiento del señor Juan Carlos Orellana, con fecha 14/11/2000 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1338/08;

El acta de apertura de sobres de fecha 10 de marzo del año 2009;

El listado de adjudicatarios elevado por la comisión de pre adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 1338/08, se resuelve un llamado a licitación Pública de inmuebles urbanos disponiéndose de 40 lotes en el sector denominado Cañada de la Cabra, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que de acuerdo a un informe catastral los mismos se encontraban con los servicios básicos para su adjudicación;

Que el señor Juan Carlos Orellana, participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza Nº 1338/08;

Que el señor Juan Carlos Orellana vive en unión de hecho con Liliana Harasimovich, según consta en Declaración Jurada obrante en el expediente (Folio nº 16);

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por el artículo 15°,101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a el Señor JUAN CARLOS ORELLANA, DNI N° 26.449.235 y a la Señora LILIANA HARASIMOVICH, DNI N° 31.755.449, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 7, de la manzana 59, matricula catastral Nº 01-20-55-1897, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta metros cuadrados (448,50m2), según consta en plano mensura Expte. Nº E 2756-7906/03, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.

ARTICULO 3º: El precio de enajenación asciende a la suma total de pesos dos mil doscientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$ 2.242,50) de contado.

ARTICULO 4º: la construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas Nº 293/98 y 512/00.

ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 623.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN SECRETARIA PARLAMENTARIA R CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H CONC-DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

<u>- ORDENANZA Nº 1383/09 - - ANEXO -</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN	REGISTRO DE LA PROPIEZA. To. Fo.							
DEPARTAMENTO: MINAS	10. 10.							
LOCAL DAD: ANDACOLLO								
Mensura Particular con Fraccionam	niento, Unión y Redistribución Par-							
celaria de las Quintas 15 y 18, de F	Parte del Tercer Remanente de la							
Fracción A, y de Parte del Noveno R	Remanente de la Superficie sin							
subdividir de la Reserva para el Pue	eblo de Andacollo.							
PROPIETARIOS: MUNICIPALIDAD								
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Ren								
PROVINCIA DEL NEUQUEN (Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).								
MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN 01-20-053-9530 (Qta.15)								
ANTECEDENTES	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE L PROPIEDAD INMUEBLE							
LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378- Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.	- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15).							
TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.	- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18) - MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A) - T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).							
CROQUIS DE LOCALIZACION	PROPIETARIOS							
Ĭi	The control of the co							
	Sr. VICTOR ESTEBAN SANDCYAL INTENDENTE D.N.L. n. 14.336.800							
	Nanueve - 158 - ANDACOLLO							
EN ESPACIO APARTE	ill -							
	Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION D.N.I. nº 12.605.091							
	Beigrano n' 750 - NEUQUEN							
	Sr. Luis Awarto MARTINEZ							
S.M. Poblogical resonance and the superfiction of the design of the superfiction of the superficient of the superfiction of th	DIRECTOR SINERAL DE TIERRAS D.N., n' 12.648.58' Sgo. del Estero y Belgrano — 3' piso — NEUQUEN							
OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUGUEN							
1	DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO							
	E INFORMACION TERRITOR' L							
	PLANO REGISTRADO							
	FECHA: 2 ABR 2004							
ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.	Maller Ha							
	- trauman							
Cum (M) Sum	Agrim, R. Marcocks, Clares, A. J. Combon, S. Director, Clares, C. J. Combon, C. J. Com							
MARCELA CRISTINA MUNDZ	Lámina 1 - Son 3 Láminas							
Mat.Prof. n. 253-AGR (LEY 708) Rivadavia 655 — Chos Malai (Nqn.)Tei: 02948—121505.	Expte. n° E 2756-7906/03							



Sidesouch Proving

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA Nº 1383/09 -- ANEXO -

59	1	434.68				01	20	55	1887
	2	450.00		None print and		01	20	55	1989
	3	500.00		No. of the last of		01	20	55	2091
	4	639.50		at 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14		01	20	55	2193
	_ 5	594.26		70-0 max 10-0		01	20	55	2095
	6	473.32			v	01	20	55	1996
	7	448.50	- 4	and the same		01	20	55	1897
	g .	423.58				01	20	55	1798
	9	422.65		man was appro-		01	20	55	1699
	10	445.39		Notice Tables Bride		01	20	52	1500
	11	468.14	11N 140 AUA	marin seems Arens		-01	20	52	1401
	12	490.88		**** ***		01	20	52	1302
		513.63		101 104 101		01	. 20	-52	1333
	14	479.77				01	20	52	1104
	•5	424.45		-		01	20	52	1005
	Ocn.	15.68		ARTS NAME OF THE OWNER.	a seder				

